

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 010/2016- (759) - Año XXVII

Allen, 12 de Julio 2016.-



### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028/16-C.D.

Resolución Municipal Nº 0743-2016 (24-06-16) PEM

**PROHIBE** en todo el ejido de Allen la realización, práctica, organización, explotación y promoción de carreras de canes.

**REGLAMENTA** dicha actividad.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 029/16-C.D.

Resolución Municipal Nº 0744-2016 (24-06-16) PEM

**DA** de baja del Dominio Público Municipal el Espacio Verde N.C es 04-1-B-262B-01 el cual fue creado para tal fin y aféctese a Dominio Privado Municipal.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030/16-C.D.

Resolución Municipal Nº 0745-2016 (24-06-16) PEM

**MODIFICA** el Anexo I de la Ord. Mun. Nº 036/2012, donde dice: "Manzana 259 A Lote 007: Bernardi Hilda Raquel DNI 17.239.663", *deberá decir:* "Manzana 259 A Lote 007: Raúl Alberto Martínez, DNI 28.617.396 y Esther Patricia Caniu, DNI 30.842.960

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº028/16- C.D.

Allen, 09 de Junio de 2.016.

#### VISTO:

La Ley Provincial 4274/07 y sus modificaciones, y la necesidad de prohibir las carreras que se realizan con canes; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mundo entero se manifiesta hoy en contra de este tipo de prácticas, ya que el modelo se repite irreversiblemente en todo lugar;

Que son tiempos en los que la lógica de mercado invade las prácticas humanas transformándolas en hábitos retrógrados que con el paso del tiempo se naturalizan como pautas culturales, y es competencia de las autoridades legislar para evitarlo;

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031/16-C.D.

Resolución Municipal Nº 0746-2016 (24-06-16) PEM

La Municipalidad tendrá la posibilidad de suscribir compromisos con Empresas, Cooperativas de Trabajo y Servicios y/o Contratistas para garantizar la contratación por parte de las mismas de un mínimo de (70%) de mano de obra no especializada.

\*\*\*\*\*

#### DECLARACION MUNICIPAL Nº 009/16-C.D

**DECLARA** de Interés Municipal la I Edición de la Expo Tuning – Clásicos Allenses.

\*\*\*\*\*

Que la vida útil de estos animales se acorta sustancialmente ya que al estar muy exigidos, en pocos años deben dejar la actividad y también ellos son desechados;

Que muchos de esos perros de carreras por considerarse una inversión, un negocio, son sometidos a varias técnicas ilegales para mejorar su performance: son drogados, reciben estimulación eléctrica, castigos con látigos, etc. Pasan la mayor parte del tiempo en jaulas, corrales pequeños y se les permite salir sólo para entrenar, competir o hacer sus necesidades;

Que después de un tiempo de competir; el brutal esfuerzo que supone esta práctica deja a los animales con temblores motores, estresados o con graves deterioros físicos, son abandonados y muchas veces sacrificados, por generar un gasto innecesario y molesto;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 09-06-16, según consta en Acta N° 1187, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: PROHÍBASE** en todo el ejido de la ciudad de Allen la realización, práctica, organización, explotación y promoción de carreras de canes sin distinción de raza, cualquiera fuera su finalidad.

**ARTÍCULO 2°: SANCIÓNENSE** a él/los organizadores de carreras de canes, cualquiera sea su raza, con multas de 5.000 USAM para los que realizaran, practicaran, explotaran o promovieran esta actividad.

**ARTÍCULO 3°: INFLÍJASE** igual sanción al dueño o tenedor del animal que consintiere dicha conducta.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE** sanción doble a las acciones descriptas en el Artículo 1° que fue ran realizadas por dinero o por ánimo de lucro y/o reincidentes en dicha práctica.

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°028/2016 - CD**

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0743-2016 (24-06-16) PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°029/16- C.D.**

Allen, 09 de Junio de 2.016.

**VISTO:**

El Lote Nomenclatura Catastral 04-1-B-262B-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo pertenece al Dominio Público Municipal destinado a Espacio Verde;

Que a pesar que la Nomenclatura Catastral 04-1-B-262B-01 que encierra una superficie de 1.992,26 m2 se afectó originariamente como espacio verde, no se ha utilizado para tal fin;

Que numerosas familias del Barrio Vidriera I, solicitan adquirir un lote destinado a vivienda familiar en virtud de la situación económica y de inquilinato en la que se encuentran;

Que la necesidad de terrenos es un problema social que requiere una respuesta por parte del Estado;

Que a fin de poder disponer de la parcela se hace necesario desafectarla del Dominio Público Municipal y afectarla al Dominio Privado Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 09-06-16, según consta en Acta N° 1187, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DÉSE** de baja del Dominio Público Municipal el Espacio Verde cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-B-262B-01 el cual fue creado para tal fin y aféctese a Dominio Privado Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°029/2016 - CD**

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0744-2016 (24-06-16) PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°030/16- C.D.**

Allen, 09 de Junio de 2.016.

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Hilda Raquel Bernardi; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita autorización para transferir los adelantos del lote 007, Manzana 259A del Asentamiento denominado Islas Malvinas;

Que es preciso cambiar los datos personales de los peticionantes reconocido en el mencionado lote, a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 036/2012;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 09-06-16, según consta en Acta N° 1187, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICASE** el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 036/2012, donde dice: "Manzana 259 A Lote 007: Bernardi Hilda Raquel DNI 17.239.663", deberá decir: "Manzana 259 A Lote 007: Raúl Alberto Martínez, DNI 28.617.396 y Esther Patricia Caniu, DNI 30.842.960, siendo las medidas aproximadas del lote, 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, (sujeto a mensura)".

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°030/2016 - CD**

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen-  
Resolución Municipal N° 0745-2016 (24-06-16) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°031/16- C.D.**

Allen, 09 de Junio de 2.016.

**VISTO:**

La necesidad de incluir al sector privado en la ordenanza 077/12 que establece un porcentaje de mano de obra local a contratar por las empresas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 5° de la Carta Orgánica Municipal establece que el municipio deberá promover y proteger el acceso a fuentes de trabajo bien remuneradas;

Que es un deber y atribución municipal, gobernar y administrar los asuntos públicos e intereses locales dirigidos al bien común, para promover el desarrollo local;

Que la ordenanza 077/12 se limita a establecer un porcentaje de mano de obra local a empresas adjudicatarias de licitaciones de obras públicas nacionales, provinciales y municipales;

Que resulta de suma importancia establecer contacto con el sector privado, a fin de poder realizar, en cada caso en particular, un convenio que pueda mantener las condiciones establecidas en la citada norma, garantizando de tal manera, que dicha ordenanza pueda tener un alcance mayor al establecido;

Que bajo ningún aspecto se pretende interferir o condicionar la libertad de contratación que legítimamente posee el sector privado, dejando establecido que el espíritu protector de la norma beneficiará a la sociedad civil en su conjunto.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 02-06-16, según consta en Acta N° 1186, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** La Municipalidad tendrá la posibilidad de suscribir compromisos con Empresas, Cooperativas de Trabajo y Servicios y/o Contratistas para garantizar la contratación por parte de las mismas de un mínimo de setenta por ciento (70%) de mano de obra no especializada.

**ARTÍCULO 2°:** El Poder Ejecutivo Municipal deberá realizar una inspección al inicio de cada obra donde la empresa deberá presentar el listado de personal cumpliendo, lo establecido en la Ordenanza 077/12.

**ARTÍCULO 3°:** El Poder Ejecutivo podrá suscribir compromisos con Empresas, Cooperativas de Trabajo y Servicios y/o Contratistas para que las mismas ad-

quierieran los materiales necesarios para la realización de los distintos proyectos, en comercios locales, en tanto las condiciones de calidad y costo no provoquen perjuicio tal, que hagan imposible la prosecución del proyecto de inversión de que se trata.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE** descuento en Tasas Municipales correspondientes a las cuentas de las empresas, Cooperativa de Trabajo y Servicio y/o Contratista que suscriban convenios con el gobierno municipal, haciendo cumplir los artículos precedentes. Los beneficios fiscales serán establecidos por el Poder Ejecutivo Municipal, quien fijara los mismos de manera proporcional en función de la cantidad de nuevos trabajadores contratados.

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°031/2016 - CD**

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen-  
Resolución Municipal N° 0746-2016 (24-06-16) PEM

\*\*\*\*\*

**DECLARACION MUNICIPAL N°009/2016 - CD**

Allen, 23 de Junio de 2016.

**VISTO:**

La Nota presentada por los Srs. Guillermo Quezada y Daniel Cerda, Organizadores de la I Edición de la Expo Tunning – Clásicos Allenses, para autos Tipo Tunning y Clásicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan se Declare de Interés Municipal el Evento a realizarse los días 16 y 17 de Julio de 2016 en las Instalaciones del Club Social y Deportivo Alto Valle;

Que dicho Evento permite brindar un espectáculo y enriquecer la cultura de nuestra Ciudad de Allen;

Que además de la Exposición de Autos, se realizará un evento musical con presentación de Bandas, DJ en vivo, y diversos sorteos;

Que el propósito también es de fines solidarios, proponiendo recaudar Alimentos no Perecederos y Ropa de Abrigo para colaborar con el Comedor Comunitario Padre Luis Klobertanz de la Capilla San José Obrero de nuestra ciudad;

Que a dicho Comedor a cargo de la Sra. Alicia Beatriz Narváez asisten más de 30 (treinta) personas entre las cuales hay adultos, niños y adultos mayores;

Que desde dicho Comedor se entregan a domicilio 10 (diez) viandas diariamente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23-06-16, según consta en Acta N° 1189, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRASE de Interés Municipal la I Edición de la Expo Tuning – Clásicos Allenses.

**ARTÍCULO 2º:** La presente Declaración de Interés Municipal no implica eximisión al cumplimiento de la/s normativa/s vigente/s.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Declaración Municipal no devengará erogación económica alguna para la Municipalidad de Allen.

**ARTÍCULO 4º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**DECLARACION MUNICIPAL N°009/2016 - CD**

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, y Declaración Municipales es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 010/2016 - (759) - Año XXVII - se terminó de imprimir el 12 de Julio de 2016, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-*Sra. Rosa Cuyul.*-

Distribución: *Sra. Rosa Cuyul.- Sr. Adrián Rivera*

— CIUDAD DE ALLEN - FUERTE Y CLARIDAD A NUESTRO HÉROE —

